



MENDOZA, 23 ABR 2019

VISTO:

El EXP-CUY N° 6296/2019, en el que se eleva la propuesta de distribución del Fondo de Integración correspondiente al año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra el informe elaborado por la Secretaria de Extensión Universitaria de la Facultad, a fin de distribuir la suma de \$ 319.236.- (PESOS: TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS) que le corresponde a esta unidad académica por el Ciclo Lectivo 2019;

Que dicha distribución de Fondos de Integración se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ordenanza N° 16/2009 y sus anexos donde se establece el Programa de Integración de Docentes, Personal de Apoyo, Alumnos y Egresados de las Unidades Académicas;

Por ello, y teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 9 de abril de 2019 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la distribución de los Fondos de Integración correspondiente al año 2019, conforme con lo dispuesto por Ord. 016/2009-CS, según el siguiente detalle:

El Programa de Integración destinado a promover y colaborar con el perfeccionamiento y capacitación en el país y en el exterior de docentes, personal de apoyo académico, alumnos y egresados que participen en programas institucionales de las Unidades Académicas.

Que para la distribución equitativa de fondos se deben establecer periodos de presentación de solicitud para el primer y segundo semestre.

Por lo cual se sugiere distribuir el total de dicho fondo de la siguiente forma:

Disponer los plazos de presentación de solicitud de pedidos de ayuda económica mediante Programa de Integración:

- > para actividades a desarrollarse en el **primer semestre**, el plazo de presentación de solicitud vence al **30 de mayo** de 2019.
- > para actividades a desarrollarse en el **segundo semestre**, el plazo de presentación de solicitud vence al **31 de agosto** de 2019.

Qué Dirección General Económica Financiera informa que el monto asignado para el ejercicio 2019 es de PESOS: TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 319.236.-).

Res. N° 039

Mgter. Ma. Alejandra LÓPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Od. Graciela Edith GARCÍA CRIMI  
SECRETARIA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO  
DECANA





- 1- 20% serán utilizados para movilidad de representación de las autoridades de la Facultad o de aquellas personas que sean enviadas por decisión de las mismas.
- 2- 65% serán utilizados para movilidad académica de los distintos claustros (docentes, alumnos, personal de apoyo y egresados) que participen en programas institucionales de la facultad y eventos de capacitación.
- 3- 15% serán destinados a colaborar con Jornadas Anuales de AFORA, Estomatología y otras.

Que para dar destino al total del fondo, en caso de que existiera un remanente en algunos de los ítems anteriores, éste se podrá disponer para ser utilizado en cualquiera de los tres ítems.

#### Procedimiento:

- 1- Los interesados deberán presentar nota de solicitud correspondiente, a la Secretaría de Extensión, presentada por Mesa de Entradas, para los cuales se consideran las siguientes pautas:
  - a. Se priorizará la ayuda a quienes nunca hayan recibido colaboración por este fondo.
  - b. Se priorizará también que el solicitante sea invitado como expositor o representante de la Facultad, ante quien solo será participante en un evento.
  - c. Las solicitudes serán consideradas siempre y cuando el interesado no reciba apoyo financiero por medio de otras convocatorias para realizar la misma actividad. Además no podrá utilizarse si para dicha actividad también van a destinarse fondos provenientes de subsidios de investigación.
  - d. Establecer como condición, que los docentes que se inscriban deberán estar registrados en SIGEVA-CVAR.
- 2- Una vez aprobado el subsidio, la Secretaría de Extensión informará a la Dirección General Económico Financiera.
- 3- El fondo será entregado como reintegro del subsidio autorizado; siempre y cuando se cumpla con los siguientes requerimientos:
  - ✓ Los beneficiados deberán presentar, para el cobro del subsidio autorizado, nota dirigida a la Secretaria de Extensión, presentada por Mesa de Entradas, a la cual se debe acompañar:

Res. N° 039

Mter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Od. Graciela Edith GARCÍA CRIMI  
SECRETARIA EXTENSION UNIVERSITARIA

Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO  
DECANA




- ✓ Informe Académico, según formulario correspondiente (Anexo I de la Ordenanza N° 16 Rectorado), acompañado por copia del Certificado de asistencia/expositor al evento.
- ✓ Informe Financiero según Formulario correspondiente, acompañado de los comprobantes de gastos de los cuales se solicita el reintegro. Los comprobantes deberán ser de curso legal, tipo "B" o "C", factura o recibo oficial (no recibo "X"), a nombre de "Facultad de Odontología", nombre de la persona beneficiada, con exacto detalle del concepto pagado.
- ✓ La Dir. Gral. Económico Financiera podrá rechazar el pago si la rendición no cumple con los requisitos estipulados. No se aceptarán comprobantes borrosos o de difícil identificación. Los mismos deben estar firmados por el beneficiario que rinde el comprobante.

**PARA TODOS LOS CASOS: NO SE CONSIDERARAN SOLICITUDES PARA LOS FONDOS DEL PRESENTE AÑO DE AQUELLAS PERSONAS QUE FUERON BENEFICIADAS CON FONDOS DE AÑOS ANTERIORES Y NO REALIZARON LAS CORRESPONDIENTES RENDICIONES (ECONOMICAS Y/O ACADEMICAS) EN TERMINO.**

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad.

RESOLUCION N° **039**

F.O
db

  
Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Od. Graciela Edith GARCIA CRIMI  
SECRETARIA EXTENSION UNIVERSITARIA

  
Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO  
DECANA